

ANEXO VIII  
CHICANES DE SEGURIDAD

Con motivo de reducir la velocidad ante determinados puntos de peligro en zonas del recorrido donde los vehículos circulan durante un largo periodo al máximo de revoluciones y/o velocidad alta, el organizador deberá utilizar barreras artificiales a modo de chicanes.

En este caso, el organizador deberá seguir las siguientes indicaciones:

- 1.- Las chicanes deberán estar incluidas en el Plan de Seguridad como si de una Z.E. se tratase. Estarán marcadas en todo su contorno en el asfalto con marcas resistentes al agua.
- 2.- Las chicanes deberán estar construidas de:
  - a. Balas de paja, circulares, compactas y forradas en plástico duro.
  - b. Barreras de mediana de polietileno rellenos de agua o arena.
  - c. Barrera de neumáticos (4 x columna), unidos entre sí.
- 3.- Cada Chicane constará de 3 barreras separadas entre sí. Entre cada barrera, deberá haber una distancia mínima de 11 m. Esta distancia mínima, se deberá tomar desde los puntos exteriores de las barreras y no desde el centro de las mismas.
- 4.- La entrada a la primera barrera se podrá hacer indistintamente por la derecha o por la izquierda. El Organizador, con buen criterio, deberá utilizar la puerta de entrada a la chicane, que menos riesgo ofrezca para los participantes.
- 5.- Deberá existir un panel con una señal de atención que advierta de la proximidad de la chicane. Este panel deberá estar colocado 100 m antes de la primera barrera.
- 6.- La zona de influencia de la chicane, deberá contar con el siguiente personal:
  - a) Un comisario de ruta con banderas y radio comunicado con Dirección de Carrera.
  - b) Personal de Organización a disposición de este comisario de ruta.
  - c) Fuerzas de Orden Público. Aconsejable
  - d) Material de Puesto de Vigilancia completo, con material de extinción, material absorbente, escobas, etc...
- 7.- Los márgenes de Seguridad para las Zonas de Público, tanto a nivel del suelo como en altura, vienen definidos en los cuadros de chicanes adjuntos. El público deberá estar siempre colocado en lugares altos (+ de 2,5 m) o lejos de la calzada (+ de 25 m) si no existen obstáculos naturales o artificiales que hagan de protección segura. Las biondas de metal y los quitamiedos hechos de piedra o construcción, no son aptas como protección para el público, sobre todo en zonas con posibilidad de riesgo de accidente.
- 8.- Los Comisarios Deportivos, aplicaran una penalización al Participante que se salte intencionadamente una Chicane u obtenga algún beneficio deportivo, desplazando alguna de sus barreras. En caso de detectarse alguna anomalía por parte de los Comisarios, esta, deberá ser reflejada en un Informe al Director de Carrera. Toda infracción a esta disposición entrañará una sanción de 5'' si se desplaza barrera, 10'' si se salta una barrera y 20'' si se salta toda la chicane.
- 9.- En el caso que la(s) barrera(s) de una chicane estuviera(n) desplazada(s) de su posición original y entorpecieran o **favorecieran** el paso de algún participante, los Comisarios Deportivos podrán revisar y aplicar un nuevo tiempo del tramo cronometrado en cuestión, previa recepción de un informe detallado por el/los comisario(s) de la chicane.

